



DECRETO No.

0 262 - 08 - 2013

Por el cual se modifica el artículo segundo del Decreto No. 0410 del 27 de Diciembre de 2012 "Por medio del cual se establece la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Cauca".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 305, Art. 7 y

CONSIDERANDO

Mediante ordenanza No. 001 de 2012, la Asamblea Departamental del Cauca, le otorgó facultades al Gobernador del Cauca, para ajustar o modificar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de las dependencias y escalas de remuneración salarial correspondientes a las diferentes categorías de los empleos.

El Decreto No.0298 del 28 de Septiembre de 2012, establece la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Cauca, señala las funciones de sus dependencias y fija otras disposiciones.

De acuerdo al Decreto No. 0410 del 27 de Diciembre de 2012, se suprime la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca establecida mediante los Decretos No. 0172 de 2006, 0263 de 2007, 0218 de 2008 y 0565 de 2009 y en su artículo segundo se establece la nueva planta de personal en 1442 empleos administrativos distribuidos así: 191 nivel central, 104 Secretaría de Salud y 1147 correspondientes al sector educativo, financiados con recursos propios, Salud y del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

Revisada la planta de cargos vigencia 2013, se evidenció que el número total de empleos Administrativos es de 1426, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 189 del nivel central, 104 de la Secretaría de Salud y 1133 de la Secretaría de Educación y Cultura y no 1442 empleos, como se expresó en el Decreto No. 0410 del 27 de Diciembre de 2012. Lo anterior de conformidad con las constancias en tal sentido emanadas por la Profesional Universitario responsable del área de Gestión de Talento Humano de fecha 27 de Diciembre de 2012 para 189 y 104 empleos y certificación de fecha 18 de Febrero de 2013 para 1133 empleos, suscrita por el Secretario de Educación y Cultura del Departamento.

La Oficina de Presupuesto expidió viabilidad presupuestal través de las certificaciones de fecha 27 de Diciembre de 2012 para 189 y 104 empleos y constancia de fecha 18 de Febrero de 2013 para 1133 empleos respectivamente.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del Decreto No. 410 del 27 de diciembre de 2012, en el sentido de establecer la planta de personal administrativo de la Gobernación del Cauca, la cual quedará así:

No. De Cargos	Dependencia y Denominación	Código	Grado
DESPACHO DEL GOBERNADOR			
1 (uno)	Gobernador	001	01
1 (uno)	Asesor	105	02
2 (dos)	Asesor	105	01
2 (dos)	Profesional Universitario	219	04

H.O. 9/23



Continuación Decreto No 0262-08-2013

5 (cinco)	Conductor	480	02
97 (noventa y siete)	Celador	477	04
1 (uno)	Operario	487	06
22 (veintidós)	Operario	487	04
1426	Total Empleos		

PARAGRAFO: La planta de cargos establecida en el presente artículo, se financia de la siguiente manera

No. De Cargos	Dependencia y Denominación	Código	Grado	Recursos Propios	Recursos Salud	Recursos SGP. Educación
1 (uno)	Gobernador	001	01	1	0	0
1 (uno)	Asesor	105	02	1	0	0
2 (dos)	Asesor	105	01	2	0	0
8 (ocho)	Secretario de Despacho	020	04	7	1	0
2 (dos)	Subsecretario de Despacho	045	03	2	0	0
1 (uno)	Jefe de Oficina	006	02	1	0	0
1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	03	1	0	0
1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	03	1	0	0
1 (uno)	Tesorero General	201	06	1	0	0
1 (uno)	Almacenista General	215	02	1	0	0
21 (veintiún)	Profesional Especializado	222	05	0	14	7
48 (cuarenta y ocho)	Profesional Universitario	219	04	12	24	12
49 (cuarenta y nueve)	Profesional Universitario	219	03	6	0	43
37 (treinta y siete)	Profesional Universitario	219	02	36	1	0
199 (ciento noventa y nueve)	Técnico Administrativo	367	06	19	7	173
47 (cuarenta y siete)	Técnico Administrativo	367	05	47	0	0
13 (trece)	Técnico Administrativo	367	01	13	0	0
24 (veinticuatro)	Técnico Área de Salud	323	04	0	24	0



Continuación Decreto No

0 2 6 2 - 0 8 - 2 0 1 3

ARTÍCULO TERCERO: Los aspectos no contemplados en el presente Acto Administrativo, continúan vigentes tal como se estipulan en el Decreto 0410 del 27 de Diciembre de 2012.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Popayán, 26 AGO 2013

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ
Gobernador

Proyectó: Margle Ruiz Gómez - Técnico Administrativo, Talento Humano
Revisó: Dr. Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Profesional Especializado T.H
Vo. Bo. Dr. Jorge Grueso Zúñiga - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Dr. Ferney Silva Idrobo - Secretario General